

Solicitud De Aprehensión

Rad. 2023-00137-00

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ con Nit. 860.002.964-4.

DEMANDADO: VÍCTOR ALONSO ÚSUGA SILVA con C.C 1.082.840.994

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza, paso la presente solicitud de aprehensión, informándole que fue inadmitida por auto del 7 de marzo de 2023, y el solicitante presentó subsanación oportunamente. Ordene.

Santa Marta, Quince (15) de Marzo de Dos Mil Veintitrés (2023)

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

Secretaria



**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA**

Santa Marta, Dieciséis (16) de Marzo de dos mil veintitrés (2023).

El BANCO DE BOGOTÁ con Nit. 860.002.964-4 presentó solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria del vehículo identificado con placas: EOQ460, contra el garante VÍCTOR ALONSO ÚSUGA SILVA con C.C 1.082.840.994.

Por auto del 7 de de marzo de 2023 se inadmitió por defectos formales los cuales fueron subsanados oportunamente por el solicitante.

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos en el art. 2.2.2.4.2.3. núm. 2 del Decreto 1835 de 2015, que reglamentó el art. 60 de la Ley 1676 de 2013 y los Art. 5, 6 y 8 de la ley 2213 de 2022, el juzgado

Solicitud De Aprehensión

Rad. 2023-00137-00

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ con Nit. 860.002.964-4.

DEMANDADO: VÍCTOR ALONSO ÚSUGA SILVA con C.C 1.082.840.994

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la solicitud especial de aprehensión y entrega de garantía del vehículo:

Clase	AUTOMOVIL	Carrocería	SEDAN
Marca	RENAULT	Modelo	2019
No Serie	9FB4SREB4KM339458	Línea	LOGAN LIFE
No Chasis	9FB4SREB4KM339458	Placa	EQQ460
Motor	A812UE27858	Color	BLANCO GALAXIA
Servicio	PARTICULAR	Capacidad	N/A

presentada por el BANCO DE BOGOTÁ con Nit. 860.002.964-4, contra VÍCTOR ALONSO ÚSUGA SILVA con C.C 1.082.840.994.

SEGUNDO: En consecuencia, se ordena la inmovilización del Automóvil, previamente identificado. Oficiesele a la Policía Nacional Sección Automotores SIJIN, para que lleve a cabo la inmovilización del rodante. Para garantizar la eficacia de esta medida la autoridad correspondiente, podrá entregar el vehículo en los siguientes parqueaderos autorizados por el acreedor garantizado:

CIUDAD	PARQUEADERO	DIRECCION	TELEFONO
BARRANQUILLA	CAPTUCOL	Av. Circunvalar No. 6 - 91	-

TERCERO: Téngase a la Dr. JUAN CARLOS CARRILLO OROZCO con C.C. 72.225.890 y T.P. 101.835 del C.S.J., como apoderado judicial del BANCO DE BOGOTÁ con las mismas facultades conferidas en memorial-poder.

Solicitud De Aprehensión

Rad. 2023-00137-00

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ con Nit. 860.002.964-4.

DEMANDADO: VÍCTOR ALONSO ÚSUGA SILVA con C.C 1.082.840.994

CUARTO: La copia digitalizada del mismo, será válida como oficio, el cual para su validez deberá ser remitido desde el correo institucional del despacho: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese y cúmplase,

MONICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

JUZGADO PRIMERO CIVIL
MUNICIPAL DE SANTA MARTA

Por estado No. 024 de fecha de 17 de marzo de 2023, se notificará el auto anterior.

Santa Marta

Secretaria,

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Marta
Calle 23 No. 5-63, Of. 401, edificio Benavides Macea
Correo Electrónico: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Oficio N° 0547 DE 16 DE MARZO DE 2023

Sírvase dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho judicial, en la presente providencia, en lo de su cargo. Al contestar citar la referencia completa del proceso, indicando su número de Radicación.



MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaría

Firmado Por:

Monica Del Carmen Castañeda Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **531ff19ab1e3c6453737d0aaba7e9a7cc2db04c1db70d16a136816dea1b39f39**

Documento generado en 16/03/2023 11:12:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>